



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0613-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0557-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2018, se resuelve *DAR DE BAJA, por la CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA, un (01) ómnibus, de código patrimonial 678250000001, marca Dodge, color blanco perla azul, motor PT86003481, placa UM 1068, del año 1976, en estado de chatarra, con el valor de adquisición de S/. 7,617.19 y valor neto S/. 1.00, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;*

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 435-2018-DIGA, eleva al Rectorado, la Elevación N° 211-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0118-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Unidad de Bienes Patrimoniales solicita modificación parcial de la Resolución Rectoral N° 0557-2018-UNHEVAL, debido a que consigna el código patrimonial de forma errada; y de acuerdo al artículo 210 de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala la rectificación de errores, inciso 210.1. "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 03822-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 0557-2018-UNHEVAL**, de fecha 20 de abril de 2018, únicamente en el extremo del **CÓDIGO PATRIMONIAL** del ómnibus marca Dodge dado de baja, **debiendo ser lo correcto 678286000001**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA  
OC-OAPO  
UBP  
Archivo